



Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Licitación de Obra
y Adquisiciones

Unidad Convocante

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ESTATAL
FOLIO COMPRANET:
NO APLICA**

**FOLIO ISIFE: NO.
ISIFE-ITPE-010-2017**

DESCRIPCION:

**REHABILITACION GENERAL DE 5 MODULOS EN
ESC. PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN
LA REFORMA, MUNICIPIO DE ANGOSTURA,
ESTADO DE SINALOA.**

**FECHA DE INICIO DEL PROCESO:
15 DE AGOSTO DE 2017**

CONVOCATORIA



BASES DE OBRA PÚBLICA**CARÁCTER DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL**

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa “ISIFE”, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, emite las presentes: **Bases de Concurso por Invitación a Cuando menos Tres Personas Estatal No. ISIFE-ITPE-010-2017**. Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. Se observará lo dispuesto en éstas bases y en la Normatividad antes señalada para la formulación de Proposiciones.

Se observará lo dispuesto en éstas bases y en la Normatividad antes señalada para la formulación de Proposiciones, evaluación de las mismas y adjudicación del contrato respectivo.

CONTENIDO DE LAS BASES

1. Instrucciones.
2. Anexos:
 - Anexo 1. Modelo del Contrato de Obra Pública,
 - Anexo 2. Modelo del Convenio de Participación Conjunta,
 - Anexo 3. Planos Arquitectónicos y de Ingeniería,
 - Anexo 4. Especificaciones Generales y Particulares de Construcción,
 - Anexo 5. Catálogo de Conceptos,
 - Anexo 6. Formatos para Integración de Proposición Técnica y Proposición Económica.
 - Anexo 7. Formato de Fianzas.
 - Anexo 8. Formato para Acreditación de Personalidad Jurídica.

PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES.

Se permitirá la intervención de testigo social, como representante legítimo e imparcial de la sociedad civil, con el objeto de dar cumplimiento a los principios consagrados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía y honradez, fortaleciendo con ello la transparencia e imparcialidad para satisfacer los objetivos del presente procedimiento de contratación por licitación pública al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El testigo social tendrá derecho a voz y participará en la visita al sitio(s) de los trabajos, en la(s) junta(s) de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en las reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto del fallo, en el acto de fallo, en la formalización del contrato, en las reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que se convoque, así como en cualquier otro acto que se realice durante el

procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación, emitiendo un testimonio al finalizar su participación, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que deberá ser publicado en la página de internet de la Convocante y se integrará al expediente respectivo del contrato.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de ésta licitación pública nacional estatal en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1. GENERALIDADES DE LA OBRA:					
1.1. Descripción General y Ubicación:	REHABILITACION GENERAL DE 5 MODULOS EN ESC. PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN LA REFORMA, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.	1.2. Plazo de Ejecución:	90 Días Fecha de Inicio: 22/Septiembre/2017 Fecha de Terminación: 20/Diciembre/2017	1.3. Folio del Contrato de la Obra:	ISIFE-ITPE-FAM-EPR-094-2017

2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO:

La Publicación de la Convocatoria podrá consultarse y obtenerse Gratuitamente por éste medio en la página www.sinaloa.gob.mx.

De igual forma, podrán consultar la copia del texto de la Convocatoria en las oficinas del Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE ubicadas en Bahía de Navachiste No. 609 Pte. Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170 En Culiacán, Sinaloa, los Días Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 a 16:00 Horas, por el periodo de tiempo comprendido del día 15 de Agosto de 2017 al 28 de Agosto de 2017.

La Empresa que se interese en participar en éste proceso de Contratación, podrá registrarse en el Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones por el periodo comprendido del 15 de Agosto de 2017 al 28 de Agosto de 2017. de igual forma, podrá hacerlo al momento de presentar su proposición en la fecha y hora señaladas en el punto 3 de esta convocatoria.

3. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL CONCURSO:

ISIFE-ITPE-010-2017

Actos:	Visita al Sitio de los Trabajos	Lugar:	No Aplica	Fecha:	No Aplica	Horario:	
	Junta de Aclaraciones		Sala de Juntas de ISIFE Bahía de Navachiste 609 Pte. Balcones del Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa.		22/Agosto/2017		11:00 Hrs.
	Presentación y Apertura de Proposiciones				11/Septiembre/2017		11:00 Hrs.
	Fallo				15/Septiembre/2017		12:00 Hrs.
	Firma del Contrato				19/Septiembre /2017		13:00 Hrs.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

LOS RECURSOS QUE SOLVENTARÁN EL PAGO DEL CONTRATO CON NUMERO ANTES MENCIONADO, PROVIENEN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA DE EDUCACION BASICA, OFICIO DE AUTORIZACION No. SAF-AGF-032/2017 DE FECHA 01/03/2017

5. CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO:

El Concursante deberá acreditar al menos un capital contable por la cantidad de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)** en caso de que no acredita éste importe, su proposición será desechada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones ya que no cuenta con la capacidad financiera requerida.

6. IDIOMA:

Invariablemente las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

7. MONEDA:

Las Proposiciones deberán presentarse en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

8. SUBCONTRATACIÓN:

No podrá subcontratar parte alguna de la obra objeto de éste Concurso.

9. PROHIBICIONES:

9.1. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de concurso así como en las Proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas. El Licitante que adquiera las bases y decida participar en el concurso de referencia, se obliga a aceptar las condiciones estipuladas en las mismas en todos sus términos.

9.2. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN:

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Así mismo, no podrán participar en esta licitación pública estatal, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 de la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

10. INICIO Y TERMINO DEL CONCURSO:

El proceso de contratación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del Contrato.

11. AREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, SUPERVISION Y EJECUCION DE LA OBRA:

Las Áreas responsables de la contratación son: Dirección, Dirección de Infraestructura y Dirección de Administración, siendo titulares de manera respectiva el L.C.P. Andrés Castro Rojo, Ing. Mónica Elena Hernández Pérez y L.C.P. Andrés Campaña Salazar, las Áreas responsables de la Supervisión y Ejecución de la obra son: Dirección de Infraestructura y el Área de Supervisión, cuyos titulares son Ing. Mónica Elena Hernández Pérez y el Arq. Juan Gabriel Osuna Sainz.

12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE CONCURSO:

“ISIFE” podrá modificar las bases de concurso. Las modificaciones que se generen en la Junta de Aclaraciones, así como, las que se deriven de consultas fuera de éstas, también serán de observancia obligatoria para los licitantes y deberán considerarse para la integración de las Proposiciones.

Cualquier modificación de la convocatoria a la licitación derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria se harán del conocimiento de los licitantes exclusivamente a través de la página oficial de la dependencia y a través del Sistema Compra Net Sinaloa a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

13. GARANTÍA DE SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN (SERIEDAD):

Para asegurar la solvencia de la proposición, el licitante deberá entregar garantía, por un valor del 5% del importe de la misma, mediante cheque cruzado a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Las garantías de las proposiciones se devolverán a los licitantes al darse el Fallo del Concurso, a excepción de aquella que corresponda al licitante a quién le fue adjudicado el contrato, la que le será devuelta una vez que firme y exhiba las fianzas estipuladas en el mismo.

14. PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

Dos o más personas físicas y morales, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “ISIFE”, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para tal efecto, deberán celebrar entre sí un CONVENIO DE

PARTICIPACIÓN CONJUNTA, del cual se anexa un Modelo que contiene los requisitos e información que deberá contener dicho Convenio.

Si la proposición ganadora de éste Concurso, es presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA:

Los licitantes deberán verificar al momento de preparar sus Proposiciones lo siguiente:

- Registro vigente (Carta de Actualización del año 2017) en el Padrón de Contratistas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- No encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- Contar con experiencia mínimo de un año en obras similares a las del objeto del presente Concurso.
- Cumplir con el capital contable requerido.
- Cumplir con la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción vigente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

16. ACTOS DEL CONCURSO:

16.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación y será optativa la asistencia de los interesados; tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Personal de "ISIFE" acudirá a la visita; aquellos licitantes que asistan al lugar en que se ejecutará, firmarán una Constancia de asistencia a la visita, la cual se resguardará en el Expediente Unitario de Obra Pública.

16.2. JUNTA DE ACLARACIONES:

Se llevará a cabo una Junta de Aclaraciones en el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación, con el fin de disipar dudas acerca de la información que se proporciona en la convocatoria, bases de concurso y del sitio donde se realizarán los trabajos, en la cual podrán

modificarse las presentes bases, sus anexos y cláusulas del modelo contrato, si “ISIFE” lo estima pertinente. “ISIFE” responderá todas las preguntas o dudas de los licitantes; para ello, deberán enviar las preguntas o dudas de manera personal o por correo electrónico a la dirección de dpt.licitaciondeobrayadquisiciones@isife.gob.mx a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, de igual manera, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la convocatoria deberán acreditar, en su caso, su inscripción a la licitación, así como presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Se levantará un Acta de ésta Junta de Aclaraciones.

Es opcional para los participantes el acudir o no a la junta de referencia, sin embargo los licitantes que no asistieron deberán acudir oportunamente al domicilio de “ISIFE” en días y horas hábiles para obtener una copia del Acta y obtener carta de entrega de copia de Acta de Junta de Aclaraciones.

Las modificaciones que se den como resultado de éste Evento, deberán observarse para la elaboración de sus proposiciones.

16.3. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación.

El Evento será presidido por el L.C.P. Andrés Castro Rojo o por la persona que éste designe, quien permitirá participar únicamente las proposiciones de las personas físicas o morales que acrediten su participación bases de licitación y será la única persona facultada para aceptar o rechazar las proposiciones y, en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entrega la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Primero se procederá a recibir las propuestas presentadas por los licitantes que asistan al acto y posteriormente las de los participantes que hayan enviado su propuesta a través de medios de comunicación electrónica.

Las proposiciones deben venir integradas en dos (2) sobres: uno con la propuesta técnica y uno con la propuesta económica.

Una vez recibidas las Proposiciones en sobres cerrados, se procederá a dar apertura a los sobres que contienen las propuestas técnicas de los licitantes en el orden en que se hayan registrado. Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas solo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, que se realizará de manera posterior donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que “ISIFE” tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Posteriormente será elegido un licitante, si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán sin abrir el sobre que contiene la propuesta económica.

Con base en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, se señalará la celebración el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública donde se analicen las propuestas de los licitantes

“ISIFE” se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en éstas bases.

Al concluir éste Acto, se levantará un Acta que será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de ésta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación, también podrán encontrar el acta de apertura de proposiciones en Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones.

16.4. FALLO DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

El Fallo de Concurso se dará a conocer en junta pública, que se realizará tentativamente en el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado Proposiciones.

Al concluir éste Acto, se levantará un Acta que será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de ésta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación, también podrán encontrar el Acta de Notificación de Fallo en la página de www.sinaloa.gob.mx y en Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

16.5. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:

Se procederá a formalizar el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (folio indicado en el numeral 1.3 de estas bases de licitación), el cual deberán firmar al calce y al margen las personas que participen de éste.

Previamente a la firma del Contrato el Licitante ganador, presentará:

- Para su cotejo original o copia certificada de los documentos con lo que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, de los documentos que acrediten el capital contable, registro en el padrón de contratistas de ISIFE y la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. De igual forma, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que en párrafos posteriores se detalla.
- Garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor de la obra, de acuerdo a lo establecido en éstas bases de licitación.
- Garantía de Cumplimiento del Anticipo, equivalente al 35% del valor de la obra, de acuerdo a lo establecido en éstas bases de licitación.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, el cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato.
- Documento 26-Programa de Ejecución General de los Trabajos, por conceptos de trabajos.

- ➔ Escrito en el que el Contratista designe al Superintendente de la Obra, de acuerdo al formato entregado.

La adjudicación del Contrato obligará al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y a la empresa ganadora, a formalizar el contrato relativo a los trabajos objeto del Concurso dentro de los veinte días hábiles siguientes de la fecha de notificación del Fallo, siendo la fecha estimada la indicada en el numeral 3 de éstas bases de licitación.

Cuando la proposición ganadora del concurso haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato se firmará por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo.

El Anexo Modelo del Contrato y el Anexo Modelo de Fianzas son parte integrante de éstas Bases de Concurso, por lo que deberá analizar cuidadosamente las cláusulas que los integran.

17. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los participantes deberán cumplir con los requisitos que en los párrafos posteriores se relacionan para participar en el presente concurso, ordenándolos en dos (2) sobres: uno con la propuesta técnica y uno con la propuesta económica.

Los participantes deberán incluir en sus proposiciones todos los documentos que se enlistan a continuación y presentar la información solicitada en los formatos que se anexan, reproducir íntegramente éstos o presentar de igual forma la información en los formatos que el participante ya tenga implementados en sus sistemas, para efectos de facilitar la revisión.

17.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

PROPUESTA TÉCNICA:

Documento 1. Acreditación de Personalidad Jurídica y acreditación de Inscripción a la Licitación (Invitación a participar en el proceso de referencia dirigido al licitante emitido por ISIFE). Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que acredite la Personalidad Jurídica del Licitante, en el cual su firmante declare que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Clave del registro federal de contribuyentes.
- Razón Social de la empresa y domicilio fiscal.
- Registro patronal del IMSS.
- Anexar copia de la identificación oficial del licitante (en caso de persona física) o del representante legal del licitante (en caso de persona moral).

En caso de personas físicas:

- CURP

En caso de personas morales:

- Nombre del apoderado o representante legal y su domicilio.
- Descripción del objeto social de la empresa y nombres de los accionistas,
- Datos de las escrituras públicas y, de haberlas sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales señalando nombre, número

y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción al Registro Público de Comercio.

- Datos de la escritura pública en que le fueron otorgadas las facultades de representación al apoderado del licitante, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción al Registro Público de Comercio

Documento 2. Manifestación de información general de licitante, como domicilio, teléfono, fax y correo electrónico para oír y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Resulta necesario que el licitante requirite la información relativa a la dirección de correo electrónico, ya que es una herramienta por la cual se le notificará información relevante de éste proceso de concurso, por lo que, en caso de contar de él, deberá proporcionarlo en el escrito de referencia.

Documento 3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Documento 4. Copia del registro vigente (Carta de Actualización del año 2017) en el Padrón de Contratistas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Documento 5. Copia del documento que acredite que ha cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de proposiciones.

Documento 6. Escrito otorgado por la contratante donde conste la fecha en que recibió copia de Acta de Junta de Aclaraciones.

Documento 7. En su caso, Convenio de Proposición Conjunta en caso de que la Proposición que resulte adjudicada, haya celebrado el presente Convenio, deberá formalizarlo ante Notario Público y presentarlo a "ISIFE" al momento de firmar el Contrato para constatar su legalidad, en procesos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ISIFE no aceptará Convenio de Proposición Conjunta.

En caso de no aplicar lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

Documento 8. Documentos que acrediten la capacidad financiera:

- Estados Financieros Dictaminados de los Años 2015 y 2016 acompañados de la opinión del Contador Público Certificado que los emita, el cual deberá acreditar su certificación mediante la presentación de la copia del documento emitido por la Asociación o Colegio de Contadores Públicos, o
- Declaraciones Fiscales con su acuse de recibido del SAT y los Estados Financieros de los Años 2015 y 2016, acompañados de la copia de la cédula profesional del Contador Público que los emita, aplicable a aquellos licitantes que no estén obligados a dictaminar sus estados financieros de conformidad con lo estipulado en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.
- En caso de empresas creadas en el Año 2017, deberán presentar los Estados Financieros más próximos a la fecha de presentación de proposiciones, acompañados de la copia de la cédula profesional del Contador Público que los emita.

- Comparativo de los Años 2015 y 2016 de razones financieras básicas, o bien, para el caso de empresas creadas en el Año 2017 las razones financieras básicas correspondientes a la fecha de corte de los estados financieros. En todos los casos, las razones financieras deberán determinarse con las cifras de los estados financieros dictaminados o no.

CON LOS ESTADOS FINANCIEROS “DICTAMINADOS” O LA DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO “2016” SE ACREDITARÁ EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

En caso de haber subcontratado MIPYMES, deberá presentar éste documento por la empresa o persona subcontratada.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ **Criterio de asignación de Puntos Aplicable = Capacidad de los Recursos Económicos.**

Documento 9. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de “ISIFE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosa, con relación a los demás participantes.

Documento 10. "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT prevista en la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el año 2017 publicada en el DOF del día 23 de diciembre de 2016, por la SHCP, acerca del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para los efectos del artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del CFF. "Acuse de Respuesta", el cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato.

Documento 11. Carta bajo protesta de decir verdad donde se indique si cuenta en su plantilla laboral con cuando menos un 5% de personal con discapacidad, misma que se comprobará con el dictamen de autoridad competente y el alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y se haya dado de alta con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de propuestas, aviso de alta correspondiente, en base al Artículo 57 párrafo V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ **Criterio De Asignación De Puntos Aplicable = Participación De Discapacitados o Empresas que cuenten con Trabajadores con Discapacidad.**

Documento 12. En su caso, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad referida en el Artículo 10 de la LOPYSRMES, en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará con MIPYMES.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ **Criterio De Asignación De Puntos Aplicable = Subcontratación De MIPYMES.**

Adicional al escrito referido en el párrafo anterior, deberá presentar el Documento 8 y el Documento 16, con la finalidad de acreditar la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

En caso de no aplicar con lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar escrito alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

Documento 13. Manifestación escrita de haber asistido a conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y estar conforme de ajustarse a las mismas y a los demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, a los términos de las bases de concurso, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que “ISIFE” ha proporcionado, así como, no haber considerado en la integración de la proposición, materiales y equipos de instalación permanente, ya que “ISIFE” no proporcionará ninguno de ellos, estar conforme y ajustarse al modelo de fianzas tanto de Anticipo como de Cumplimiento y Vicios Ocultos que “ISIFE” ha proporcionado y Aceptar hacer sus análisis en laboratorios Acreditados por la (EMA), apegados a los estándares nacionales y/o internacionales de Calidad, con la finalidad de que el Instituto se asegure de la confiabilidad de las mediciones y pruebas requeridas.

Documento 14. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos. Incluir procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y las establecidas por “ISIFE”.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la Ejecución de los Trabajos.

Documento 15. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Capacidad de los Recursos Humanos.

Documento 16. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

Este Documento Deberá Acreditarse Con La Presentación De Al Menos 5 (Cinco) Copias De Contratos, Los Cuales Debieron Suscribirse En Los Últimos 5 (Cinco) Años, Contados Regresivamente a la Fecha de esta Convocatoria.

En caso de haber subcontratado MIPYMES, deberá presentar éste documento por la empresa o persona subcontratada.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Experiencia Y Especialidad Del Licitante.

Documento 17. Organigrama de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, el cual deberá tener congruencia con lo presentado en el Documento 15.

Dicho organigrama, deberá incluir los nombres completos de los profesionales técnicos y los trabajos de los cuales se encargarán.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos.

Documento 18. Relación de la maquinaria y equipo de construcción.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Calidad De La Obra - Maquinaria Y Equipo De Construcción.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Documento 19. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Documento 20. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, señalando Materiales y Equipo de instalación permanente, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo de Construcción. Además, deberá acreditar que los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberán cumplir al menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional del valor de la obra, y acreditar también que la Mano de Obra que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberán cumplir al menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional del valor de la obra, con la presentación de una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en la que declare que cumplirá con el porcentaje de contenido nacional requerido y que a su vez, los materiales maquinaria y equipo de instalación permanente y Mano de Obra que integren el contenido nacional cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 fracción XX y XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa respecto al contenido nacional de los bienes que se oferten.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Calidad De La Obra Y Contenido Nacional En Los Materiales Y Maquinaria Y Equipo De Instalación Permanente Y Mano De Obra.

Documento 21. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Documento 22. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Documento 23. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Documento 24. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación económica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Financiamiento.

Documento 25. Utilidad propuesta por el licitante.

Documento 26. Relación y análisis de los costos unitarios básicos que se requieren para la ejecución de los trabajos.

Documento 27. Catálogo de conceptos.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación económica, asignando puntos.

◆ **Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Precio.**

Documento 28. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos semanales, dividido en partidas y subpartidas (Deberá utilizar diagramas de barras).

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

◆ **Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Programas.**

El licitante ganador, deberá presentar nuevamente éste formato por conceptos de trabajo a la firma del contrato respectivo.

Documento 29. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y sub-partidas de utilización conforme a periodos semanales (deberá utilizar diagramas de barras e importes), para los siguientes rubros:

29 Resumen de los Programa de Erogaciones a costo directo.

29-A Mano de obra.

29-B Maquinaria y equipo de construcción.

29-C Materiales y equipos de instalación permanente.

29-D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

◆ **Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Programas.**

Documento 30. Carta compromiso de la proposición.

Documento 31. Garantía que asegure la solvencia de la proposición (Seriedad) por el 5% del monto total de la proposición, la cual debe ser expedida mediante **cheque cruzado** a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Las empresas que se agrupen para participar en el presente concurso, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los Documentos 1 al 5 y 7 y 8 anteriormente detallados.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los Documentos 1 y 7 anteriormente detallados; del documento 6, deberá presentar todos los documentos que contengan la información señalada original para cotejo.

Se informa a quienes no acrediten con documentos lo solicitado en este punto, que su Proposición será desechada, ya que la omisión de cualquier documentos solicitado en éste punto, es motivo de desechamiento.

El Anexo “Formatos para Integración de Proposición Técnica y Económica, es parte integrante de éstas Bases de Concurso, por lo que deberá analizarlo cuidadosamente en la integración de la Proposición, ya que dicho Formato complementa la información solicitada en éste punto.

17.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes presentarán sus proposiciones conforme a lo establecido en las bases y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, procedan, en dos (2) sobre cerrados en forma inviolable, identificado en su parte exterior con los datos del licitante y del número de concurso.

Los documentos que integran las Proposiciones deberán ordenarse en forma progresiva, con objeto de facilitar su revisión.

Los licitantes deberán firmar cada una de las hojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, a excepción del Documento 27, 28, 29 y 30 los cuales invariablemente deberán estar firmados por el representante legal de la empresa.

Podrán presentar la información solicitada en los formatos que se anexan a las bases o reproducir éstos, o de igual forma presentar la información en los formatos que el licitante ya tenga implementados en sus sistemas, siempre y cuando contengan todos los datos solicitados.

Asimismo la información deberá proporcionarse únicamente en idioma español y bajo el sistema métrico decimal.

“ISIFE” se abstendrá de recibir Proposiciones a través de servicios de mensajería, por lo que la única forma de participar es entregando en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o de la forma electrónica determinada por ISIFE los sobres que contengan las Proposiciones.

18. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES:

Se considerará como causa suficiente para el desechamiento de proposiciones las siguientes:

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- ✓ La omisión de cualquier documento que integra la propuesta técnica requerido en las bases;
- ✓ No acreditar el capital contable requerido.

Durante la Evaluación Cualitativa de las Proposiciones:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “ISIFE”;
- III. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
- V. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

- VI. Cuando el proponente no haya firmado algunos de los documentos que requieran serlo de acuerdo a la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y de las presentes bases de licitación;
- VII. Las demás causas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

19. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

“ISIFE” una vez recibidas las proposiciones y revisadas cuantitativamente durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procederá a revisar cualitativamente las Proposiciones, observando al menos lo siguiente:

19.1. EVALUACION TÉCNICA:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con capacidad necesaria para llevar administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- VI. De los estados financieros, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:
 - a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y;
 - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- VII. De los programas:
 - a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “ISIFE”;
 - b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y;
- e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

VIII. De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, en el caso de que "ISIFE" fije un procedimiento y;
- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

IX. De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y;
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y

X. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y;
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

19.2. EVALUACION ECONOMICA

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

-
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- III. Del presupuesto de obra:
- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y;
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- IV. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley vigente, debiendo revisar:
- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el la Ley vigente;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y;
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- V. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley vigente, debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de concurso;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y;
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

- VI. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley vigente, debiendo además considerar:
- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y;
 - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de concurso, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- VII. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y;
 - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de concurso;
- VIII. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en la Ley vigente;
- IX. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- X. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Además el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, para realizar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de Concurso.

19.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

ISIFE a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones aplicando el mecanismo de puntos y porcentajes, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida por ISIFE, la cual se

determinó en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y publicados en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” el día 10 de Abril de 2017.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos (apertura técnica), sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y 2do termino con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que la Convocante a través del Comité Técnico Resolutivo tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

El “ISIFE” a través del Comité Técnico Resolutivo sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta convocatoria para las propuestas técnicas.

A continuación se detallan los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición, la calificación numérica o ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos y el mínimo puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica:

Rubro O Criterio: Calidad de la Obra = 16 Puntos. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma.

Sub-Rubros:

- ◆ **Materiales Y Maquinaria Y Equipo De Instalación Permanente = 3 Puntos.**
- ◆ **Mano De Obra = 3 Puntos.**
- ◆ **Maquinaria Y Equipo De Construcción = 3 Puntos.**
- ◆ **Esquema Estructural De La Organización De Los Profesionales Técnicos Que Se Encargarán De La Dirección Y Coordinación De Los Trabajos = 1 Punto.**
- ◆ **Procedimientos Constructivos = 1 Punto.** Se Refiere A Valorar Las Formas Y Técnicas Que El Licitante Utilizará Para La Ejecución De Los Trabajos.
- ◆ **Programas = 4 Puntos.** En Este Subrubro ISIFE Valorará La Congruencia Entre Los Distintos Programas Generales y Específicos De La Obra, Tales Como Los Programas De Ejecución General, De Utilización De Mano De Obra, De Suministros De Materiales, Maquinaria Y Equipo De Instalación Permanente, De Utilización Del Equipo Y Maquinaria De Construcción, De Mantenimiento Y Operación, Cédula De Avances Y Pagos Programados.
- ◆ **Descripción De La Planeación Integral Para La Ejecución De Los Trabajos = 1 Punto.**

Rubro O Criterio: Capacidad Del Licitante = 18 Puntos. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por ISIFE, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Sub-Rubros:

- ◆ **Capacidad de los recursos humanos = 7.20 puntos.** ISIFE tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.
- ⊕ **Experiencia en obras de la misma naturaleza = 2.16 puntos.**
- ⊕ **Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales = 4.32 puntos.**

- ⊕ **Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar = 0.72 puntos.** Puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate.
- ◆ **Capacidad de los recursos económicos = 7.20 puntos.**
- ◆ **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad = 1 punto.**
- ◆ **Subcontratación de MIPYMES = 2.60 Puntos.** ISIFE otorgará la mayor cantidad de ésta puntuación, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES.

Rubro O Criterio: experiencia y especialidad del licitante = 10 puntos. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate. En la especialidad se valorará si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por ISIFE.

Sub-rubros:

- ◆ **Experiencia = 3 puntos.** Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate.
- ◆ **Especialidad = 7 puntos.** Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

Rubro o criterio: Cumplimiento de contratos = 3 puntos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine ISIFE. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del reglamento de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, a partir del mínimo establecido por ISIFE, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.

Rubro O Criterio: Contenido Nacional = 3 Puntos. Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

Sub-Rubros:

- ◆ **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente = 1.50 puntos.** Contenido nacional = al menos del 50%.
- ◆ **Mano de obra = 1.50 puntos.** Contenido nacional = Al menos del 30%.

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.50 DE LOS 50.00 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

Rubro O Criterio: Precio = 40 Puntos. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, ISIFE deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Rubro O Criterio: Financiamiento = 10 Puntos. ISIFE valorará las condiciones de financiamiento que ofrezca el licitante, tomando en cuenta cuando menos, el plazo de la inversión que realice el licitante, el programa de amortización y la tasa de descuento correspondiente.

La acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del esquema de financiamiento y la propuesta de reducción de la tasa de interés correspondiente.

A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ IGUAL O MENOR A 50.00 PUNTOS.

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, ISIFE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$Pt_j = TPT + TPE$ Para Toda $J = 1, 2, \dots, N$

Donde:

Pt_j = Puntuación Total De La Proposición;

TPT = Total De Puntuación Asignada A La Propuesta Técnica;

TPE = Total De Puntuación Asignada A La Propuesta Económica, Y

El Subíndice "J" Representa A Las Demás Proposiciones Determinadas Como Solventes Como Resultado De La Evaluación.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA ISIFE Y SERÁ AQUELLA QUE REUNA LA MAYOR PUNTUACIÓN, UNA VEZ APLICADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del artículo 58 de la LOPYSRMES, que a la letra dice: "En caso de empate de dos o más licitantes respecto al precio ofertado, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo", el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, se determinará que las proposiciones de los participantes son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base y el 20% inferior a dicho presupuesto.

Las proposiciones aceptadas se promediarán incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resulte de ésta operación será el que determine a la Proposición ganadora.

Se adjudicará el contrato a favor del contratista cuya proposición este más baja del promedio obtenido y además reúna las condiciones exigidas.

En igualdad de circunstancias, los contratistas radicados en Sinaloa tendrán preferencia para que se les adjudique el contrato.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

20. CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTO:

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no adjudicará y declarará desierto el concurso cuando a su juicio, las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de Concurso o sus precios no fueren aceptables; y cuando no se reciba propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

21. CANCELACION Y NULIDAD DEL CONCURSO INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

“ISIFE” podrá cancelar el Concurso por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para realizar la obra pública y que de continuarse con el procedimiento de concurso pudiera ocasionar daño y/o perjuicio al mismo.

22. COMPROBACION DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

Para los efectos del Artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, del Código Fiscal de la Federación y de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de Diciembre de 2016 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “ISIFE” exigirá de contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente, junto con la garantía de cumplimiento, la OPINIÓN POSITIVA emitida por el SAT.

23. GARANTIAS:

23.1. GARANTIA DEL ANTICIPO.

El participante que resulte ganador del concurso, tendrá la obligación de presentar al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo de Concurso, el documento que garantice la correcta aplicación y amortización de los anticipos que reciba en su carácter de contratista, la cual deberá garantizar a través de póliza de fianza, el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado por “ISIFE” incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya garantía deberá ser presentada a la Dirección de Infraestructura Física de “ISIFE”. La garantía de referencia deberá estar vigente desde la fecha de inicio de la obra hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

23.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía que deberá exhibir el Contratista para efectos del debido cumplimiento y las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del Fallo de Concurso, pero invariablemente antes de la firma del contrato en la Dirección de Infraestructura Física de “ISIFE” la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del importe total de la obra contratada, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta la fecha de recepción de los trabajos.

En el caso de que proceda el ajuste de costos, por tratarse de un contrato a base de precios unitarios, la referida fianza deberá modificarse según resulte.

23.3. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

La garantía que deberá exhibir el Contratista para efectos para garantizar la calidad de las obras ejecutadas bajo los términos y condiciones del contrato y así responder de los efectos que resulten como vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, deberá presentarla previamente a la recepción de los trabajos en la Dirección de Infraestructura Física de “ISIFE” la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será hasta doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

En el caso de que proceda el ajuste de costos, por tratarse de un contrato a base de precios unitarios, la referida fianza deberá modificarse según resulte.

Las garantías a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán exhibirse a través de póliza de fianza expedida por una Institución legalmente autorizada a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y/o Institución Requiriente; además deberán cumplir con los requisitos siguientes:

La póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

Las obligaciones contraídas por el contratista en este punto, serán realizadas sin previo requerimiento por parte de “ISIFE”.

24. FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos que realice el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, serán invariablemente en moneda

nacional, a su nombre, denominación, razón social ó representante legal o común si se trata de un consorcio, en cuyo caso deberá estar expresamente facultado por la persona u órgano competente para recibir pagos en nombre de éstos.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos al Contratista a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para lo cual, deberá presentar debidamente requisitado el formato que la SAF (Secretaría de Administración y Finanzas) tiene implementado, mismo que “ISIFE” pondrá a su disposición. Si el Contratista desea recibir los pagos por medio de cheque deberá manifestarlo.

24.1. ANTICIPOS.

Se otorgará un 35% de anticipo, el importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la Convocatoria y en estas Bases de Concurso, al monto total de la proposición.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista, y la presentación de la factura correspondiente.

La amortización del anticipo se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, debiendo ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado y se liquidará el faltante por amortizar (si es el caso) en la estimación final.

24.2. ESTIMACIONES.

Los pagos se realizarán de acuerdo a las estimaciones de trabajos ejecutados por períodos máximos de 15 (quince) días hábiles. El Contratista, deberá presentarlas a la residencia de obra que designe “ISIFE” dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de corte, para que sean revisadas.

DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR A CADA ESTIMACION:

1. Números generadores;
2. Notas de Bitácora;
3. Croquis;
4. Control de Calidad (pruebas de laboratorio) y fotografías;
5. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
6. Avances de obra; y
7. Factura correspondiente.

La residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La fecha de aceptación y firma de estimaciones (las cuales deberán incluir el periodo de ejecución), deberá asentarse en las mismas y en la bitácora respectiva.

Las estimaciones autorizadas serán turnadas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para su liquidación, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Las proposiciones que presenten desviaciones a las condiciones de pago establecidas en estas bases, serán desechadas.

La información manifestada en éste punto, se complementa con lo manifestado en las cláusulas del Modelo del Contrato anexos a éstas bases; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo manifestado en el modelo del contrato.

25. RETENCIONES:

El contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido:

1. El 3% (tres por ciento) por concepto de servicio de fiscalización y control de obra pública directa del Estado, encomendado a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas conforme al artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.
2. El 0.2% (dos al millar) por concepto de pago de aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Sinaloa.

26. SANCIONES:

“ISIFE” procederá a hacer la retención estipulada en la cláusula DÉCIMO SEPTIMA del Modelo del Contrato anexo a éstas bases.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará en base a las fechas parciales o de terminación, fijadas en el programa de ejecución general de los trabajos convenido. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el período en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.

Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de “ISIFE”; la cantidad determinada

por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "ISIFE".

De resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá su devolución de éste.

Cuando "ISIFE" reintegre al contratista algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

La información manifestada en éste punto, se complementa con lo manifestado en la cláusula DÉCIMO SEPTIMA, del Modelo del Contrato anexos a éstas bases; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo manifestado en el modelo del contrato.

27. MARCO JURIDICO:

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal Federal, Ley de Institución de Seguros y Fianzas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Acuerdo de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa el 10 de Abril de 2017, Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter Estatal aplicable.

28. JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Obra Pública que se derive del presente Concurso, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciado al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

30. INCONFORMIDADES:

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, conforme a lo estipulado en el artículo 111 de la Ley.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 111 de la Ley, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

31. PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las propuestas desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna controversia legal en proceso, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la instancia. Agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.